

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN
INFORME DE EXENCIÓN.**

versión 1.0

Contenido

PRESENTACIÓN..... 2

ABREVIACIONES 3

DISPOSICIONES GENERALES..... 4

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS..... 5

PRESENTACIÓN

En la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se incorporan por primera vez para el sector público, las acciones preventivas, entre las que se encuentran la elaboración y presentación de evaluación de impacto en la protección de datos personales (en adelante EIPDP).

Como acción preventiva, la EIPDP permite a los **responsables** evaluar los impactos reales respecto de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en adelante Ley General de Datos).

La evaluación de impacto en la protección de datos personales tiene por objeto identificar y describir los altos riesgos potenciales y probables que entrañen los tratamientos intensivos o relevantes de datos personales; describir las acciones concretas para la gestión de los riesgos; analizar y facilitar el cumplimiento de los principios, deberes, derechos y demás obligaciones previstas en la Ley General de Datos, respecto a tratamientos intensivos o relevantes de datos personales, y fomentar una cultura de protección de datos personales al interior de la organización del responsable.

En ese sentido, la EIPDP deberá realizarse cuando **el responsable** pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que a su juicio impliquen el tratamiento intensivo o relevante de datos personales ya sea de carácter general o particular.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Datos, el responsable no deberá realizar y presentar una EIPDP cuando pretenda poner en operación o modificar una política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales y a su juicio se comprometan los efectos que se pretenden lograr con la posible puesta en operación o modificación del de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología en cuestión que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales o se trate de situaciones de emergencia o urgencia.

Bajo ese contexto, con la finalidad de brindar herramientas que faciliten su presentación y coadyuven en su elaboración, es que el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de la herramienta en línea INAI-EIPDP como medio para la presentación de los procedimientos establecidos en las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.*

Derivado de dicho acuerdo, es que se elaboró el presente Instructivo para el llenado de los apartados y formatos en la herramienta en línea INAI-EIPDP como medio para la presentación de los procedimientos establecidos en las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, mismo que se encuentra dirigido a los responsables del sector público a nivel federal, sin embargo puede ser guía para los responsables del sector público a nivel estatal y municipal.

ABREVIACIONES

Para el presente instructivo para el llenado de los apartados y formatos en la herramienta en línea INAI-EIPDP como medio para la presentación de los procedimientos establecidos en las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, a fin de facilitar los términos en la materia se entenderá por:

- **Disposiciones administrativas:** Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.
- **Evaluación de impacto:** Documento mediante el cual el responsable valora los impactos reales respecto de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes, derechos y demás obligaciones establecidas en la Ley General de Datos.
- **Herramienta en línea:** Herramienta en línea INAI-EIPDP como medio para la presentación de los procedimientos establecidos en las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.
- **Ley General de Datos:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.
- **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.
- **Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades: a) Prevenir el acceso no

autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información; b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información; c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad

- **Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades: a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados; b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones; c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

DISPOSICIONES GENERALES

- El informe de exención es documento emitido por los sujetos obligados en cual se valora y expone, de manera fundada y motivada, las razones por las cuales la puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales se considera que entran en los dos supuestos de excepción para elaborar y presentar una evaluación de impacto toda vez que al realizarla y presentarla se comprometen los efectos que se pretenden lograr con la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnologías de la que se trate; o se trata de situaciones de emergencia o urgencia.
- El informe de exención puede presentarse en el micrositio de internet <https://micrositios.inai.org.mx/eipdp/> o de forma física en el domicilio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo, INAI) ubicado en Insurgentes Sur, número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, México.
- Debe presentarse durante los primeros **treinta días posteriores a la fecha de la puesta en operación o modificación** de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, contados a partir del primer día de la puesta en operación o modificación de ésta.
- Toda la información debe ser descrita de forma detallada, aportando elementos que permitan advertir lo manifestado, es decir que no sólo debe enunciarse la información, sino que debe demostrarse.
- La información se encuentra por secciones mismas que son correspondientes a lo señalado en la herramienta en línea, y en el que se desglosa la información y/o documento a ingresar en dicha herramienta, por lo que existen diversas secciones que conforman el informe de exención.

- La respuesta que realiza el INAI confirma la actualización de algunos de los supuestos de excepción de la presentación y elaboración de una evaluación de impacto, o en su caso reconoce la procedencia de ésta, por lo que ordena su elaboración y presentación.
- La forma, letra y tamaño de letra, son sugerencias, por lo que se pueden modificar de acuerdo con el manual de identidad de cada sujeto obligado.
- Previo a iniciar el trámite para presentar un informe de exención, se deberá consultar el *Manual de usuario de la herramienta en línea*, proceder con el llenado del formato y finalmente iniciar el trámite en la herramienta INAI-EIPDP.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EXENCIÓN VÍA ELECTRÓNICA

Pasos previos:

1. Ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://micrositios.inai.org.mx/eipdp/> seleccionar la opción “Inicia tu trámite”.
2. Se abrirá un recuadro que en la parte inferior se encuentra “Aún no cuentas con un usuario, Regístrate aquí” deberá llenar los datos solicitados para darse de alta en el sistema y poder ingresar a éste.
3. Una vez registrado, en la parte superior se encontrarán diversas opciones, deberá seleccionar en “Trámites”.
4. Ingresar a la opción “Presentación de Informe de Exención”

Dicho apartado se encuentra integrado por una sola sección denominada Cuestionario que deberá ser atendido de la forma que a continuación se señala.

Cuestionario

Se encuentra compuesto por 9 subsecciones, en cada una, se deberá ingresar un documento, con excepción de la sección 6. Sólo se deberá ingresar un documento por sección, mismos que se encuentran en los formatos del informe de exención, es decir el documento a ingresar en cada una de las secciones se encuentra desarrollado de forma individual. Los requisitos descritos en cada uno de los apartados constituyen los establecidos en el artículo 34 de las Disposiciones administrativas.

Seleccionando la primera subsección del cuestionario se despliega una serie de apartados en los que se deberá ingresar la información de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación del informe de exención, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar el oficio e información adicional que a continuación se describe a efecto de que la información de la ficha 1 constituya el documento que se adjunte en dicha subsección.

Subsección 1 La denominación y los objetivos generales y específicos que persigue la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales.

Ficha 1. Formato oficio		
Apartado	Número	Descripción
Denominación	1	Inserte el membrete y/o logotipo oficial del sujeto obligado que presenta el informe de exención.
No. de oficio	2	Espacio para consignar la clave alfanumérica (puede contener números y letras) que se le designa para identificar al documento. En caso de que sea emitida conjuntamente por dos o más dependencias, se insertarán las claves de ambas instituciones, separadas con un guion.
Lugar y fecha	3	Lugar y fecha del día de la elaboración del oficio, evitando abreviaturas. Se sugiere que los datos de la fecha sean números.
Asunto al que se refiere	4	Indicar la naturaleza de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se presenta, es decir, sobre qué consta la implementación o modificación que puede ser: <ul style="list-style-type: none"> • Política pública • Sistema o plataforma informática • Aplicación electrónica • Cualquier otra tecnología Cabe señalar que, las opciones enlistadas, no son excluyentes entre sí, incluso pueden ser acumulativas. No existe restricción sobre el número u opciones que se actualizan en un mismo caso. Se debe indicar si se trata de una: <ul style="list-style-type: none"> • Modificación: Conlleva un cambio, es decir, una transformación total o parcial novedosa, misma que conlleva un tratamiento relevante o intensivo de datos personales que puede ser general o particular. • Implementación: Se refiere a poner en funcionamiento un nuevo que por sus elementos se genere un tratamiento

		<p>relevante o intensivo de datos personales que puede ser general o particular.</p> <p>Al igual que en el caso anterior, se podrá actualizar más de una opción en una misma situación.</p> <p>Ejemplo: Asunto: Se presenta Informe de exención sobre la elaboración y presentación de la evaluación de impacto en la protección de datos personales sobre la implementación del reglamento en materia de protección a la identidad y la modificación a un sistema informático [...]</p>
	5	<p>Indicar si la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología implica un tratamiento intensivo o relevante de datos personales y si es de carácter general o particular.</p> <p>Para mayor referencia sobre cómo determinar cuándo se está ante alguno de estos supuestos o incluso, de ambos, se sugiere revisar la <i>Guía para la elaboración y presentación de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales</i> disponible en el apartado disponible en el siguiente vínculo electrónico: https://home.inai.org.mx/?page_id=3420</p> <p>Ejemplo: Asunto: Se presenta el informe de exención sobre la implementación de un nuevo reglamento en materia de protección a la identidad y la modificación a un sistema informático en la que se advierte que se presenta un tratamiento intensivo o relevante de datos personales de carácter general por lo que hace a la implementación de un nuevo reglamento en materia de identidad y un tratamiento intensivo de datos personales de carácter particular por lo que hace a la modificación del sistema informático.</p>
Cuerpo o contenido del oficio	6	<p>Agregar nuevamente si la evaluación de impacto en la protección de datos personales se realiza con motivo de una implementación y/o modificación de una política pública, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica.</p>

	7	Agrega nuevamente si consiste en uno (s) tratamiento (s) intensivo (s) o relevante (s) de datos personales de carácter general y/o particular.
	8	Señalar si el realizar la evaluación de impacto compromete los efectos que se pretenden lograr con la posible puesta en operación o modificación del de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología o se trate de situaciones de emergencia o urgencia.
Cierre del oficio Nombre y cargo	9	Señalar el nombre, cargo dentro del sujeto y firma del emisor, o emisores del documento.
C.c.p.	10	Agregar dichas siglas cuando sea necesario enviar copia de del documento a otras áreas administrativas para su conocimiento, deberán indicarse en el pie del documento las siglas c.c.p. (con copia para) y enseguida anotar el nombre, cargo y unidad administrativa de adscripción del (los) destinatario (s).
Membretado oficial con domicilio	11	Se inserta nuevamente el membrete del sujeto obligado que presenta la evaluación de impacto aunado al domicilio donde se encuentra ubicado.
Ficha 1.		
Apartado	Número	Descripción
Denominación del responsable	1.1	Señalar la denominación del responsable como aparece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o normatividad respectiva, así como la abreviatura o acrónimo con el que se le identifica la institución que presenta la evaluación de impacto.
Nombre de la política, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica, o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales	1.2	Indicar las palabras que designan o identifican la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretenda poner en operación o modificar.

Descripción de objetivos generales y específicos	1.3	Detallar los o el aspecto (s), fin(es), meta(s) principal(es) o cometido(s) último(s) de la (s) política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología en el que se advierta un tratamiento intensivo o relevante de datos personales; de conformidad con su naturaleza.
	1.4	Señalar las metas concretas, individuales de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, que pueden ser cuantitativas y/o cualitativas; en el que se advierta un tratamiento intensivo o relevante de datos personales; deben ser diferentes al general y pueden existir tantos como la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología cuente.
Supuestos de tratamiento relevante o intensivo en lo general y/o en lo particular en los que encuadra la política pública, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología.	1.5	Indicar si el tratamiento de datos personales es de carácter general derivado de que se cumple con los elementos siguientes: I. Existan riesgos inherentes a los datos personales a tratar; II. Se traten datos personales sensibles, y III. Se efectúen o pretendan efectuar transferencias de datos personales.
	1.6	En el caso de particulares, de manera enunciativa mas no limitativa, se deberá estar a lo señalado en el artículo 9 de las Disposiciones administrativas, señalando de forma puntual las que se adviertan presentes en la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología. Para mayor referencia sobre cómo determinar cuándo se está ante alguno de estos supuestos o incluso, de ambos, se sugiere revisar la <i>Guía para la elaboración y presentación de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales</i> disponible en el apartado disponible en el siguiente vínculo electrónico: https://home.inai.org.mx/?page_id=3420

Razones por las cuales se considera que la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología implica un tratamiento intensivo o relevante de datos personales a consideración del sujeto obligado	1.7	Señalar de forma descriptivamente las razones por las que se considera que la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología es: <ol style="list-style-type: none"> 1. Una modificación o puesta en operación. 2. Es un tratamiento intensivo o relevante de carácter general y/o particular o particulares en caso de que se actualice más de una opción.
---	------------	--

Subsección 2. Las finalidades del tratamiento intensivo o relevante de datos personales.

En la segunda subsección del cuestionario se despliega un apartado en el que se deberá seleccionar la opción de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación del informe de exención, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberá ingresar la información que a continuación se describe a efecto de completar la información de la ficha 2 que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.

Apartado	Número	Descripción
2.Finalidades del tratamiento	2.1 primarias y secundarias	<p>Describir cada una de las finalidades del tratamiento, tanto las primarias (aquellas que son necesarias para que subsista la relación entre el titular y el responsable) como las secundarias; así como su legitimación, es decir, la normatividad que le es aplicable al sujeto obligado en el que se adviertan las facultades, atribuciones y/o funciones que le permitan hacer: uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de los datos que implican un tratamiento intensivo o relevante.</p> <p>Por lo que tendrá que señalar en cada caso, de forma específica e individual, el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación, la normatividad que le permita el</p>

Apartado	Número	Descripción
		tratamiento de dichos datos personales y en la cual se basen las finalidades previamente descritas.

Subsección 3. Las razones o motivos que le permitieron determinar que la evaluación de impacto compromete los efectos de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología implica un tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretende implementar o modificar, o bien, la situación de emergencia o urgencia que hacen inviable la presentación de ésta.

En la tercera subsección del cuestionario se despliega una serie de apartados en las que se deberá seleccionar la opción de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación del informe de exención, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar la información que a continuación se describe a efecto de completar la información de la ficha 3 que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.

Apartado	Número	Descripción
3. Razones o motivos que le permitieron determinar que la evaluación de impacto compromete los efectos de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología implica un tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretende implementar o modificar	3.1	Describir detalladamente las razones o motivos que permitan advertir que la presentación de la evaluación de impacto compromete los efectos de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, de manera fundada y motivada.
	3.2	<p>Describir expresamente de forma desglosada los argumentos por lo que se considera y evidencia la situación de emergencia o urgencia, por la que se hacen inviable la presentación de la evaluación de impacto, de manera fundada y motivada.</p> <p>Se puede considerar a manera de estricta orientación las siguientes definiciones para cada supuesto:</p> <p>Emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata¹ Que se lleva a cabo o sirve para salir de una situación de apuro o peligro² <p>Urgencia/urgir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dicho de una cosa: Instar o precisar a su pronta ejecución o remedio³

Subsección 4. Las consecuencias negativas que derivarían de la elaboración y presentación de la evaluación de impacto en la protección de datos personales.

En la cuarta subsección del cuestionario se despliega un apartado con la opción de carga de archivo en el cual se deberá ingresar la información que a continuación se describe a efecto de completar la información de la ficha 4 que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.

Apartado	Número	Descripción
4. Consecuencias negativas que derivarían de la	4.1	Describir detalladamente los efectos o resultados que traería consigo la elaboración y presentación de la evaluación de impacto en la protección en atención al

¹ Diccionario de la Real Academia Española, disponible en el vínculo: <https://dle.rae.es/emergencia>

² Diccionario de la Real Academia Española, disponible en el vínculo: <https://dle.rae.es/emergencia>

³ Diccionario de la Real Academia Española, disponible en el vínculo: <https://dle.rae.es/urgir>

Apartado	Número	Descripción
elaboración y presentación de la evaluación de impacto en la protección de datos personales		supuesto o supuesto de excepción que se actualicen, esto es si se comprometen los efectos que se pretenden lograr con la posible puesta en operación o modificación o si se trata de una situación de emergencia o urgencia.

Subsección 5. Fundamento legal que habilitó el tratamiento de datos personales en el marco de la política pública, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se pretende poner en operación o modificar y fecha de puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, así como su periodo de duración.

En la quinta subsección del cuestionario se despliega un apartado en el que se deberá seleccionar la opción de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación del informe de exención, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberá ingresar la información que a continuación se describe a efecto de que completar la información de la ficha 5 que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.

Apartado	Número	Descripción
5. Fundamento legal	5.1	Señalar la denominación del responsable como aparece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o normatividad respectiva, así como la abreviatura o acrónimo con el que se le identifica la institución que presenta la evaluación de impacto.
	5.2	Señalar el fundamento legal que faculta o habilita el tratamiento de datos personales en el marco de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se pretende poner en operación o modificar, indicando el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación así como el hipervínculo en el cual se pueden consultar.
	5.3	Indicar el periodo de duración del de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, misma que deberá estar motivado y en su caso fundamentado.

Subsección 6. Fecha en que se ejecutó la operación o modificó la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, así como su periodo de duración.

[6.1] En la plataforma se encuentra un calendario en el que se deberá señalar la fecha exacta de implementación o ejecución de la puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología.

Subsección 7. La opinión técnica del oficial de protección de datos personales respecto del tratamiento intensivo o relevante de datos personales que implique la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, en su caso.

En la séptima subsección del cuestionario se despliega un apartado en el que se deberá seleccionar la opción de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación del informe de exención, en la opción de carga de archivo se deberá ingresar la información que a continuación se describe a efecto de completar la ficha 7 que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.

Apartado	Número	Descripción
7. Opinión técnica del oficial de protección de datos personales	7.1	Adjuntar la opinión técnica del oficial de protección de datos personales del responsable, o en su caso de la Unidad de Transparencia, cuando no se cuente con dicha opinión, se deberá generar un documento en el que se manifieste que no se cuenta con la opinión técnica, en su caso, justificando la ausencia de la misma.

Subsección 8. Los mecanismos o procedimientos adoptados por el responsable para que la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales cumpla, desde el diseño y por defecto, con todas las obligaciones previstas en la Ley General de Datos y demás disposiciones aplicables.

En la octava subsección del cuestionario se despliega un apartado en el que se deberá seleccionar las opciones correspondientes de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación del informe de exención, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberá ingresar la información que a continuación se describe a efecto de completar la ficha 8 y que esté constituya el documento que se adjunte en dicha subsección.

Apartado	Número	Descripción
-----------------	---------------	--------------------

<p>8. Los mecanismos o procedimientos adoptados para el cumplimiento, desde el diseño y por defecto, con todas las obligaciones previstas en la Ley General de Datos y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>8.1 Diseño</p>	<p>Señalar y describir todas las medidas de carácter administrativo, técnico, físico u otras de cualquier naturaleza que, adoptadas por el responsable, desde el diseño, le permita aplicar de forma efectiva el cumplimiento de los principios, deberes y demás obligaciones previstas en la Ley General de Datos y los Lineamientos generales, en sus políticas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales.</p> <p>Lo anterior, deberá considerar los avances tecnológicos, los costos de implementación, la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento de los datos personales, los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña éste para el derecho a la protección de datos personales de los titulares, así como otros factores que considere relevantes el responsable.</p>
	<p>8.2 Defecto</p>	<p>Señalar y describir todas las medidas técnicas y organizativas, adoptadas por el responsable, apropiadas y orientadas a garantizar que, por defecto, sólo sean objeto de tratamiento los datos personales estrictamente necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.</p> <p>Lo anterior, resultará aplicable, de manera enunciativa más no limitativa, a la cantidad de datos personales recabados, al alcance del tratamiento, el plazo de conservación de los datos personales, ente otros factores que considere relevantes el responsable.</p>

Subsección 9. Cualquier otra información o documentos que sirva de utilidad hacer del conocimiento del Instituto.

Esta subsección será a consideración del responsable, sin embargo, el sistema no permitirá enviar la información sin el llenado respectivo por lo que se deberá ingresar la información de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación del informe de exención, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar el oficio o información adicional que a continuación se describe a efecto de que la información de la ficha 9 constituya el documento que se adjunte en dicha subsección, por lo que se describen las opciones de llenado de la presente subsección a continuación.

Apartado	Número	Descripción
	9.1	Adjuntar el documento o documentos que aporten mayores elementos al Instituto para la determinación correspondiente referente al informe de exención presentado, debe ser

9. Cualquier otra información o documentos que sirva de utilidad hacer del conocimiento del Instituto.		<p>información adicional a la presentada en los apartados que anteceden.</p> <p>En caso de no enviar, elaborar un documento en el que se manifieste que no se remitirá información adicional.</p>
	9.2	<p>Señalar y detallar la información que se envía de forma adicional, en esta parte se refiere sobre afirmaciones sentencias, oraciones, frases que el responsable considere oportuno hacer del conocimiento al instituto, dicha información debe guardar relación con el informe de exención de la evaluación de impacto, asimismo se debe señalar la importancia que tiene en relación a ésta, es decir, justificar y motivar las manifestaciones relacionadas.</p> <p>En caso de no enviar, manifestar que no se remitirá información adicional.</p>
	9.3	<p>Señalar y detallar los documentos que se envíen de forma adicional, en esta parte se refiere sobre documentos o escritos que el responsable considere oportuno hacer del conocimiento al instituto, mismos que deben guardar relación, proporcionar información o demostrar datos o información relacionada con el informe de exención de la evaluación de impacto, asimismo se debe señalar la importancia que tiene en relación a ésta, es decir, justificar y motivar en envío de estos.</p> <p>En caso de no enviar, manifestar que no se remitirá información adicional.</p>